

MAT.: OTORGA PATENTE DF MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, ROL N° 500-385.

ALGARROBO. DECRETO: N°

0 9 SEP 2022 1987

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. N° Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 6. Ord. Nº 419/2022 de fecha 09/09/2022, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 419 de fecha 09/09/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Carlos Alessandri Nº 2076, sector centro de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN MICROEMPRESA FAMILIAR

ROL N° 500-385

ACTIVIDAD ECONÓMICA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON

CONSUMO EN EL LOCAL

(RESTAURANTE). DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 2076, SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE

ALGARROBO.

RESTAURANTE Y BAR MATÍAS IGNACIO **NOMBRE**

VERGARA GARRIDO E.I.R.L.

RUT N° 77.585.473-1

REPRESENTANTE LEGAL Matías Ignacio Vergara Garrido

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o te la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

OMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVE

YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

MA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/CCS/U.C./MART/grp.

DISTRIBUCION: Contribuyente Rentas y Patentes Dirección Jurídica. Unidad de Control

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 09 SEP RECEPCIÓN SEP 2022

FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº